

Oficio ECO.03.2633/2019

San Luis Potosí, a 11 de noviembre de 2019

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

STRATEGIC MATERIALS MEXICANA, S.A. DE C.V.

CALLE NORTE, No. 365,

FRACCIONAMIENTO ANGOSTURA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

TEL. 686 2922623

jmcastellanos@strategicmaterials.com

20-Nov-19

En atención a su escrito de fecha 17 de septiembre de 2019, recibido en esta Secretaría el 11 de octubre 2019, registrado con el número **No. 2820**, mediante el que solicita, una opinión en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado **"Operación de Strategic Materials"**, a ubicarse en Calle Norte, No. 365, Fraccionamiento Angostura, San Luis Potosí, S.L.P., se emite el siguiente proveído;

1. Que el **proyecto** consiste en la trituración de envases de vidrio para su posterior reciclaje o reúso.
2. Que el **proyecto** tiene las siguientes características generales:
 - Que el **proyecto** se desarrollará en un predio de 3,350.00 m², en las siguientes coordenadas UTM:

Coordenadas	
X	Y
293,084.00	2,457,193.00
293,080.00	2,457,266.00
293,035.00	2,457,264.00
293,040.00	2,457,191.00

- Que de acuerdo con el Plan de Centro de Población Estratégico para San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez se encuentra localizado en una zona catalogada como área urbanizable.
- Que el proyecto no se localiza dentro de un Área Natural Protegida. El ANP tipo estatal más cercana al área del proyecto con una distancia de 7.57 Km.
- Que la superficie del predio en donde se ubica el proyecto se distribuye de la siguiente manera:

Oficio ECO.03.2633/2019

Distribución de Superficies		
Concepto	Superficie (m ²)	% porcentaje
Área del predio	3,350.00	100%
Cuarto eléctrico	15.6	0.46%
Baños	15.6	0.46%
Oficinas	65.0	1.94%
Área de recepción de vidrio	236.4	7.04%
Rampa	72.0	2.14%
Área productiva	453.1	13.49%
Área de material terminado	236.4	7.04%
Terreno patio trasero	1104	32.88%
Área entrada principal	115.2	3.43%
Área común	1044.7	31.11%

- Que el **proyecto**, se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Proceso: 1 Línea de Trituración de Vidrio

1. Recepción de piezas de vidrio: el vidrio a granel llega a través de camiones los cuales depositan el vidrio en un área específica. Esta se deposita en la plataforma.
2. Procesamiento de piezas de vidrio: el material se pasa a través de la trituradora para disminuir el tamaño de las piezas.
 - Separación de contaminantes: el material triturado es dirigido a una cinta transportadora, se realiza el retiro a través de un imán y de forma manual de los contaminantes del material triturado.
 - Blower (Sopladora): El uso de sopladoras es con la finalidad de que el material (plásticos, etiquetas) sea separado del vidrio.
 - Procesamiento de material triturado: el material triturado pasa por otra trituradora.
 - Se repite el proceso 4 y 5 dos veces.
 - Limpieza de material: se pasa agua al vidrio triturado para su limpieza.
 - Salida de material: El material triturado limpio sale y es depositado.

Oficio ECO.03.2633/2019

3. Almacenamiento y retiro de material terminado: se retira el material del área de producción al área de almacenamiento y este será retirado por medio de camiones por personal externo a la empresa.

MANTENIMIENTO

Se realizará un programa de mantenimiento de la instalación, así como de la maquinaria para que funcione en óptimas condiciones.

b) ABANDONO DEL SITIO

Retiro de maquinaria y limpieza del sitio Se realizará el retiro de la línea de trituración la cual consta de: trituradora, cinta transportadora, y sopladoras, se realizará la limpieza del sitio y se entregará el sitio como fue recibida.

- Que en las áreas colindantes al predio, se visualizan lotes baldíos, lotes con viviendas, caminos y carretera.
- No se visualizó ninguna especie de fauna en el sitio ni en sus colindancias.
- En el área del proyecto no se visualizó ninguna especie de flora. En los lotes baldíos se visualizan individuos de las siguientes familias: *Gramíneas* (pastos), especie *Schinus molle* (Pirul) y de la familia *Myrtaceae* (eucalipto). En la **Fotografía 1**, se visualiza un pirul, eucalipto y manchones de gramíneas.
- Que la **promovente** identificó los siguientes impactos:
 - Alteración de propiedades físicas y químicas del suelo.
 - Alteración de las propiedades fisicoquímicas del agua.5

Para lo cual propone las siguientes medidas de prevención y mitigación:

- Se utilizará un consumo de agua para la limpieza de producto (vidrio) terminado. Para ello se utilizará una cantidad mínima de agua la cual se reutilizará en el proceso.
- Se realizará la colocación de los residuos en el área determinada para ello. Esta área tendrá un revestimiento de cemento para evitar alguna infiltración de sustancias.

Oficio ECO.03.2633/2019

- Se establecerá un control de calidad en la recepción de material (vidrio) para evitar la infiltración de sustancias en el suelo.

➤ La **promovente** no manifiesta la realización de actividades riesgosas.

Por lo anteriormente expuesto, en los términos planteados en su escrito de referencia y de la documentación presentada, esta Secretaría determina que conforme al Artículo 127 SEPTIES de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, que establece que: *"Las obras o actividades a que se refieren los artículos 118 y 119 de esta Ley, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, o no causen desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, no estarán sujetas a la evaluación de impacto ambiental"*, el **proyecto: para llevar a cabo actividades de trituración de vidrio por parte de la empresa Strategic Materials**", a ubicarse en Calle Norte, No. 365, Fraccionamiento Angostura, San Luis Potosí, S.L.P., no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental de esta Dependencia.

En el caso de que decida realizar obras o actividades distintas a las manifestadas deberá informarlo de manera previa a su realización para que Secretaría en el ámbito de su competencia determine lo procedente.

No obstante lo anterior, los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos que, pudieran causar las obras o actividades de competencia estatal estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

El contenido del presente oficio se emite de acuerdo a la información presentada por el interesado y solo contempla los aspectos ambientales de la obra a que hace referencia.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Oficio ECO.03.2633/2019

La presente resolución tiene el carácter de no vinculatoria, por lo que se expide sin perjuicio de los documentos, autorizaciones, licencias y/o permisos que requieran otras autoridades federales, estatales y/o municipales para que el **promoviente** pueda llevar a cabo las obras y/o actividades del proyecto. En virtud de lo anterior el presente oficio por ningún motivo significa un permiso de inicio de obras y actividades ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra.

ATENTAMENTE

LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículo 9 fracción XIII y 12 fracción III, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

c.c.p. Archivo No. 2820
Minutario

LMO/LMCH